



Ciudad de México, a 19 de noviembre de 2024

CCDMX/IIIL/DMVCF/118/2024

**DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
III LEGISLATURA
P R E S E N T E**

La que suscribe, Miriam Valeria Cruz Flores, Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena en la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartados A, numeral 4 y D de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXXVIII, 13 fracciones IX y XV, 21 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 99 fracción II, 100 fracciones I y II, 101, 118 y 140 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este Honorable Congreso la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA A LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A FIN DE QUE ILUMINE DE COLOR NARANJA, LOS EDIFICIOS QUE OCUPA ESTE CONGRESO, DEL DÍA 25 DE NOVIEMBRE AL 10 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LA MUJER.**

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La Constitución Política de la Ciudad de México, en su artículo 3, establece a la dignidad humana, como principio rector supremo y sustento de los derechos humanos, reconociendo a toda persona la libertad y la igualdad en derecho, asumiendo como principios el respeto a los derechos humanos, la defensa del Estado democrático y social, el diálogo social, la cultura de la paz y la no violencia.

En su artículo 6, apartado B establece que toda persona tiene derecho a ser respetada en su integridad física y psicológica, así como a una vida libre de violencia. De igual forma en el artículo 11, denominado Ciudad incluyente, precisa en el apartado B que, esta Ciudad garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que, debido a la desigualdad estructural, enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales y garantizará el derecho a una vida libre de todo tipo de violencia o discriminación, motivada por su condición.

En el mismo orden, el artículo 11, apartado C. relativo a los Derechos de las mujeres, establece que se *“...reconoce la contribución fundamental de las mujeres en el desarrollo de la ciudad, promueve la igualdad sustantiva y la paridad de género. Las autoridades adoptarán todas las medidas necesarias, temporales y permanentes, para erradicar la discriminación, la desigualdad de género y toda forma de violencia contra las mujeres.*

Se garantiza que las mujeres y niñas en situación de violencia podrán acudir a un refugio o casa de emergencia con los apoyos sociales, económicos, psicológicos y jurídicos para mantenerse a salvo. Para cumplimiento de lo anterior, se deberán

tomar las medidas presupuestales suficientes, en términos de la Ley de la materia...”

El 29 de enero de 2008, se publicó en la Gaceta Oficial de la hoy Ciudad de México, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, teniendo como objeto establecer los principios y criterios que, desde la perspectiva de género, orienten las políticas públicas para reconocer, promover, proteger y garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia; así como establecer la coordinación interinstitucional para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en el marco de los ordenamientos jurídicos aplicables en la Ciudad de México y lo previsto en el primero, segundo y tercer párrafos del tengan la calidad de migrante, refugiada, desplazada o privadas de la libertad por mandato judicial; sea víctima de trata de personas, turismo sexual, prostitución, pornografía, privación de la libertad o cualquier otra condición que anule o menoscabe su derecho a una vida libre de violencia.

A través del Decreto publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 8 de marzo de 2019, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, cambia su denominación a Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México.

Esta Ciudad ha avanzado en la lucha para la eliminación de la violencia en contra de las mujeres, una violencia que data de hace años en todo el mundo, como es el caso de las hermanas Mirabal, quienes, por haber luchado por sus derechos, el día 25 de noviembre de 1960, fueron asesinadas por ser mujeres activistas, por el gobernante Rafael Leónidas Trujillo en República Dominicana.

Igualmente, en el ámbito internacional, en 1979 la Organización de las Naciones Unidas (ONU) se aprobó la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y en 1981, militantes y activistas en favor del derecho de

la mujer, lanzaban sus protestas ante la violencia de género a fin de honrar la memoria de las hermanas Mirabal.

Es así que, la ONU emitió el 20 de diciembre de 1993 la Resolución de Asamblea General 48/104, en la que se pronuncia la "Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer", sentando las bases universales para un futuro libre de violencia de género.

La Asamblea General de la ONU adoptó el 07 de febrero del año 2000, la resolución que designó el 25 de noviembre como el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, invitando a gobiernos, organizaciones internacionales y ONGs, coordinar actividades todos los años sobre esta fecha que eleven la conciencia pública.

Por lo anterior y como cada año, el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, marca el comienzo de la Campaña "Únete" de la ONU, que consiste en 16 días de activismo del 25 de noviembre al 10 de diciembre de cada año, que concluyen coincidiendo con el Día Internacional de los Derechos Humanos.

En la Ciudad de México, a través de la Secretaría de las Mujeres, se promueve a todas las Dependencias y Alcaldías, unirse a los 16 días de activismo, efectuando diversas acciones, en las cuales se visibilicen los movimientos feministas y la lucha para lograr un mundo libre de violencia.

Una de las muchas acciones a realizar, es la iluminación de color naranja, edificios y monumentos emblemáticos de la Capital, como una forma de conmemorar y solidarizarse en la lucha en contra de la violencia hacia las mujeres, que es impulsada universalmente a través de la ONU.

Es por ello que, se somete a consideración de este Congreso, el presente Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución, ante la importancia que representa que



este Congreso de la Ciudad de México, se una a los 16 días de activismo en el marco del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer del 25 de noviembre al 10 de diciembre de 2024 y, que durante este periodo, los edificios que pertenecen a este Congreso, se iluminen de color naranja.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la Constitución Política de la Ciudad de México, establece en su artículo 3 que la dignidad humana es principio rector supremo y sustento de los derechos humanos, y que en ella se reconoce a toda persona la libertad y la igualdad en derechos, así también que la protección de los derechos humanos, es el fundamento de esta Constitución y toda actividad pública estará guiada por el respeto y garantía a éstos y asume como principios el respeto a los derechos humanos, la defensa del Estado democrático y social, el diálogo social, la cultura de la paz y la no violencia.

SEGUNDO. Que en la Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 11, también establece la obligación para que las autoridades adopten todas las medidas necesarias, temporales y permanentes, para erradicar la discriminación, la desigualdad de género y toda forma de violencia contra las mujeres.

TERCERO. Que la Asamblea General de la ONU designó el 25 de noviembre como el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, invitando a gobiernos, organizaciones internacionales y ONGs coordinar actividades todos los años sobre esta fecha que eleven la conciencia pública.

CUARTO. Que en la Ciudad de México, a través de la Secretaría de las Mujeres, se impulsa a todas las Dependencias y Alcaldías, unirse a los 16 días de activismo, efectuando diversas actividades en las cuales se visibilicen los movimientos feministas

y lograr un mundo libre de violencia de género, siendo una de ellas la iluminación de color naranja edificios y monumentos emblemáticos de la Capital, a manera de conmemorar este día tan importante para todo el mundo en la lucha contra la violencia hacia las mujeres.

PUNTOS RESOLUTIVOS

ÚNICO. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA A LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A FIN DE QUE ILUMINE DE COLOR NARANJA, LOS EDIFICIOS QUE OCUPA ESTE CONGRESO, DEL DÍA 25 DE NOVIEMBRE AL 10 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LA MUJER.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, Ciudad de México a los 19 días del mes de noviembre del año 2024.

ATENTAMENTE



DIP. MIRIAM VALERIA CRUZ FLORES

Título	PA Edificios naranjas
Nombre de archivo	PA-EDIFICIOS_NARANJA.docx
Id. del documento	35cc74bfdfba00385a76702a4b408ade48fa5f48
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	14 / 11 / 2024 17:25:53 UTC	Enviado para firmar a Valeria Cruz (valeria.cruz@congresocdmx.gob.mx) por valeria.cruz@congresocdmx.gob.mx. IP: 189.146.132.76
 VISTO	14 / 11 / 2024 17:26:35 UTC	Visto por Valeria Cruz (valeria.cruz@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.132.76
 FIRMADO	14 / 11 / 2024 17:27:09 UTC	Firmado por Valeria Cruz (valeria.cruz@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.132.76
 COMPLETADO	14 / 11 / 2024 17:27:09 UTC	Se completó el documento.